



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 184-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-UNJ/IC-ESTUDIANTES-PROCESOS CONSTRUCCIÓN, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por los alumnos participantes de viaje de estudios a la ciudad de Lima – Curso de Procesos de Construcción – 6to Ciclo de Ingeniería Civil, Oficio N° 878-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 758-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N°0410-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1179-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Directora General de Administración, Oficio N° 838-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0405-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución de Comisión Organizadora N° 586-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, Oficio N° 1195-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Directora General de Administración, Memorando N° 517-2024-UNJ-P, de fecha 05 de diciembre 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, la Resolución N° 132-2023-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, aprobó el Reglamento para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pre grado, de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 98° de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que en su artículo 14, establece; disponer que el proceso de otorgamiento de la subvención a los graduados y/o estudiantes de pregrado se aprueba mediante acto resolutivo del presidente de la Comisión Organizadora, requiriéndose previamente el Informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, asimismo se tiene que con Resolución N° 395-2024-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, se modificó el citado Reglamento, específicamente el artículo 11°, en lo que respecta a la estancia/pasantía, congresos, foros, seminarios, talleres, cursos, viajes de estudios, estableciendo que el monto máximo a otorgarse es hasta 4 UITs, previa evaluación;

Que, el Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, aprobado mediante Resolución N° 132-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, tiene como alcance y están dirigidas a graduados y estudiantes de pre grado de la UNJ, que requieran de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas, en el marco de lo dispuesto en el art. 98°, de la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, así mismo el cuerpo legal citado en el párrafo precedente, en su artículo 14, establece; sobre el otorgamiento de subvenciones a los graduados y/o estudiantes de pregrado, señalando que se aprueba mediante acto resolutivo del Presidente de la Comisión Organizadora, requiriéndose previamente el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del art. 6° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto al acto administrativo que: “Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integral del respectivo acto”;

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNJ/IC-ESTUDIANTES-PROCESOS CONSTRUCCIÓN, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por los alumnos participantes de viaje de estudios a la ciudad de Lima – Curso de Procesos de Construcción – 6to Ciclo de Ingeniería Civil a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicitan subvención económica para estudiantes para la realización de visita técnica de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

campo en la ciudad de Lima (Laboratorio de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, Construcción Metro de Línea 2 de Lima y Laboratorio de estructuras de la Pontificia Universidad Católica del Perú) por el monto de S/ 7,000.00;

Que, mediante Oficio N° 878-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual remite a la Vicepresidenta Académica la solicitud de subvención económica para visita técnica de campo a la ciudad de Lima con estudiantes de Ingeniería Civil, a los Laboratorios de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, Construcción Metro de Línea 2 de Lima y Laboratorio de Estructuras de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con la participación de 28 estudiantes del VI Ciclo del Curso Procesos de Construcción y 01 docente, programado para los días 07 al 12 de diciembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente Mg. Cesar Jesús Díaz Coronel, cuyo monto es de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), para su evaluación y aprobación, en cuanto a la disponibilidad existente;

Que, mediante Oficio N° 758-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite a la Jefa de Planeamiento y Presupuesto el expediente de solicitud de subvención económica para visita técnica de campo a la ciudad de Lima con estudiantes de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe N°0410-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Dirección General de Administración, la habilitación de disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud de subvención económica en mención en la Actividad 5005864-Servicios Educativos Complementarios, Secuencia Funcional 0027 con la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en el rubro 00 Recurso Ordinarios, en la específica de gastos 2.5.3.1.1.1 A estudiantes (Gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos se incluye becas y pasantías de estudios);

Que, mediante Oficio N° 1179-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Directora General de Administración, hace llegar informe de disponibilidad presupuestal y opinión técnica respecto a solicitud de subvención económica para 28 estudiantes, del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el importe de S/ 7,000.00;

Que, mediante Oficio N° 838-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 0405-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la autorización de Viaje Técnico de Campo en la ciudad de Lima (Laboratorios de Materiales de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

la Universidad Nacional de Ingeniería, Construcción Metro de Línea 2 de Lima y Laboratorio de Estructura de la Pontificia Universidad Católica del Perú), con la participación de 28 estudiantes y 01 docente del curso de Procesos de Construcción de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Lima, los días 07 al 12 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 586-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se resuelve, AUTORIZAR el Viaje de Estudios, a la ciudad de Lima, del 07 al 12 de diciembre de 2024, a los 28 estudiantes y 01 docente del VI Ciclo del Curso Procesos de Construcción de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica de Campo a los Laboratorios de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, Construcción del Metro de Línea 2 y Laboratorio de Estructura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, bajo responsabilidad del Docente Mg. Cesar Jesús Díaz Coronel, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 1195-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emisión de Acto Resolutivo de aprobación de subvención económica en mención;

Que, mediante Memorando N° 517-2024-UNJ-P, de fecha 05 de diciembre 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone al Secretario General proyectar la resolución que aprueba la subvención económica solicitada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de Subvención Económica a favor de 28 estudiantes del VI Ciclo del Curso Procesos de Construcción de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, que realizarán Visita Técnica de Campo a los Laboratorios de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, Construcción del Metro de Línea 2 y Laboratorio de Estructura de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la Ciudad de Lima, del 07 al 12 de diciembre de 2024, hasta por el importe de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), cuya Subvención Económica se otorgará a nombre del responsable del viaje de estudios, Docente Mg. Cesar Jesús Díaz



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

Coronel, quien deberá proseguir de conformidad con el art. 12° del Reglamento de Subvenciones Económicas, estudiantes que participaran conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES					
CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL					
N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRE(S)	DNI	CICLO
1	2022110109	ALBERCA CASTILLO	YIN MARBIL	75855300	VI
2	2022110027	ALLEMANTS SOTO	ANDERSON AKIYOSHI	71539152	VI
3	2022130006	ALTAMIRANO ZELADA	YADIRA ESMERALDA	73101637	VI
4	2022130034	AVELLANADA BARBOZA	NILSON ROY	77229298	VI
5	2022110108	BAUTISTA PARIHUAMAN	JOSE ALEJANDRO	74627492	VI
6	2021210079	CABRERA JULON	KEVIN JHUNIOR	75773472	VI
7	2022130017	CAMPOS HERRERA	KEYSER JAVIER	73621818	VI
8	2022110129	CASTRO CASTILLO	GINNO	74032934	VI
9	2022110023	DIAZ DIAZ	JHUNIOR	72755055	VI
10	2022110024	GUIVAR TINEO	YENI SMITH	74815464	VI
11	2022110025	HUAMAN HUAMAN	LUIS VALERIANO	73535980	VI
12	2022110099	LOPEZ LINARES	JHOSEP OMAR	71002886	VI
13	2022130039	MACEDA CASUSOL	URIEL ENRIQUE	72805288	VI
14	2021210066	MELENDEZ BANCHO	VICTOR GUSTAVO	73944467	VI
15	2022110107	NEYRA MUNDACA	JEAN SHARMAN	74635955	VI
16	2021210077	OBLITAS CRUZ	EVER JACSON	73652499	VI
17	2022120029	OCAÑA FLORES	EDUARDO JAVIER	75468975	VI
18	2023120036	PERALTA SANCHEZ	ANSHELA CHARITO	76670190	VI
19	2022130016	RODRIGUEZ BECERRA	GERALDINE PRISCILA DAYANA	74941257	VI
20	2022110106	ROSILLO GARCIA	SONIA LUSECITA	75316717	VI
21	2022110100	RUBIO RUBIO	MARGHORE NICOLL	71547935	VI
22	2021110048	SALDAÑA YAMOCANTANA	JUAN EISER	71580238	VI
23	2022110103	SILVA GARCÍA	YAAN CHRISTIAN	73477845	VI
24	2022110104	SILVA NUÑEZ	ELMER MOISES	74255156	VI
25	2022120024	SOLANO VASQUEZ	MARCOS AARON	75989461	VI
26	2022120030	TARRILLO BARDALES	EINSTEIN GABRIEL	73136824	VI
27	2021110049	URIARTE CUBAS	STALIN FREDY	76470229	VI
28	2022130001	VILCHEZ LOZADA	ALEXIS XAVIER	60284763	VI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normatividad correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE